



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-52-2025 (AD-007-2025)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N05225-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N05225-001 PARA LA SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 28 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de abril de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR011N05225-001**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 28 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2025**, con una vigencia del 28 de marzo al 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II. En la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados.

III. Mediante Oficio No. 839001073100/IB/546/25, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Administrativo Región I del Programa IMSS Bienestar, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de “**EL CONTRATO**”, ampliando la vigencia del mismo hasta el 15 de mayo de 2025. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 1 (uno)**.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **338001150900/CAE/DABCS/OC-1928**, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período comprendido del **01 al 15 de mayo de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 2 (dos)**.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escritos de fecha 30 de abril de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-52-2025 (AD-007-2025)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N05225-001-01

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de “**EL CONTRATO**”, la Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Administrativo Región I del Programa IMSS Bienestar.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

Participante A) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal.

Participante B) INFRA, S.A. DE C.V.:

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal.

Participante C) CRYOINFRA, S.A. DE C.V.:

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal.

Elaboró: JAUF

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-52-2025 (AD-007-2025)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N05225-001-01

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de **“EL CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la vigencia por el período comprendido del 01 al 15 de mayo de 2025, como se observa a continuación:

Cláusula Sexta

Dice:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de marzo al 30 de abril de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de marzo al 15 de mayo de 2025**, sin *perjuicio* de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-52-2025 (AD-007-2025)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N05225-001-01

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISORA MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	[REDACTED]

POR:
"LOS PROVEEDORES"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.	ISU820801FT2
C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL INFRA, S.A. DE C.V.	INF891031LT4
C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	CRY800801222

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05225-001 PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR".

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 18:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 19:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GYZ1O5Z9mtvkvu5nbBQz5bod+1T2090cLmSue8saec2R2GmvsxGULksr1Wi4FH60/Ugzxv2dBe8xt2v+4rqv7T6cLLZo29dr15I9IGYVHw1gOF65thZFBqxJQ+k86mu/uetX5e0/7RqIdnWNCcPQH+kiaU1z8VwbIE/Dm0kNN26vjFuQnJLEv+9trPJjHwLx7iwQijchzHLPS/staTB6eR6nLVCiheuFEw7PLurMzZFFIJavOnQyEabfT//F+ZgpBler4M1o6yPvGnXY8hr86gdxCmCYj1TC8D8WLCqOR11NAY61H+qPhWVK2hBj24fenGrQ+É2DDg3s60kzNDj+Q==

Firmante: INFRA DEL SUR SA DE CV

RFC: ISU820801FT2

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 19:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BdZSdL2A4KIPCyx9hp01ZUYSi6VPKRshPzqC8jSzuA5Np3cW2mx+geSiOIMTwUTvWi/v10hHfhtcpv9sNxVMFGawMPvYm5QZCQGXve8MSXkSnA/13qZiAYWuJpdFAdN4WKK0oK3FfBWCxgu1m0fe50Lrft/w5P07
NdBicQ/w6Vz9/qfmBUOzw/r1Fk5VNwtefHoFTX3/ZXuFVBrGjGfPwmt1OPRjTqPQW8LB9YshHld00oYqtPCB7onIW344Vc4JHYU5Fcn7L5gClDgGRoa+7LlnvuJrx5B4VKzJUcFnmWOYLQ/xSk3JkOmlsiD+y0+
ajmW6na/N3HMA7Tgr4kQFQ==

Firmante: INFRA SA DE CV
RFC: INF891031LT4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/04/2025 19:26

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
TviyyqiXRwCwuIS8bke68q1Y1WQ3x1096zoqUz6kxhWs9R801Pn91Uzjzx513nDiyQf1Jz3FgQ87YisHVbfxPjgNeRf/7c+bmhkms6yU0E1EDSIj7YCXJctpBOoDaaCW5n+XpZPDksOR2zGcn+n2yIGhuLX7COTR
ZqxAVArkcGamT5jSEkY7vHHZLf41Aht2NtFA5v/lywAIPw+9A50WALGCFU/EFECKi08j2crKWK4WxU46dRiq/GJhiXv76WknPx+1h84jvVje8dqCsVrylzQULiP6xXP5x9bGIawYmiAYpRTgU5fzXyib/BdHp5Zs
G2k44u8EPfYy0J5b5MrRBA==

Firmante: CRYOINFRA SA DE CV
RFC: CRY800801222

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/04/2025 20:05

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
gXrHShMtA84sj5/+3e0dv2oMdGuvzg8vKkc9uHRxCVBG0uY329Dmvxfpvl0NosKECi4Za81Kwf+sx2D2xutBxbWkrGoA3x9oMi0S2x4BIYlks1UyqXqIyKx1qkBabR15NTJCDzgj3KQ+9Ct8OVL2iKX2E09FbtKI
dCqS0f4eumcg0LvelheWUXstesJ3EUatdBZBY3yVCb9H5Tha+dzSU29XdR62obyEZ+s0aKZSERgxhav6K0CJ8K1zFKHa+NGrLQxJz+9PTAK1je31WxSPsR0LP2RJURc3iVMld4/FiVt94tpRMaM2tIAbj305nI1
eKMhrqghG1R1loVfwohtVA==

Se testa: **Número de Serie**, y **Certificado**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEMORÁNDUM INTERNO

Ref. 839001073100/IB/546/25
Ciudad de Mérida, Yucatán, a 29 de Abril de 2025

Para: L.A.E. Harry Irizar Leyva.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De: Dra. Sulim Landa Ortega.

Titular de la Supervisión Médica Regional I y Enlace IMSS Bienestar.

Asunto:
Ampliación En Vigencia Contrato.

Por medio del presente me permito solicitar ampliación en vigencia al contrato Servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas" para cubrir las necesidades del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del día hábil siguiente al fallo al 30 de Junio 2025; para garantizar la cobertura en vigencia del servicio durante el 2025.

Nº de contrato: 050GYR011N05225-001 (AD-007-2025)

Proveedor: INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.

Importe actual de contrato: \$ \$139,124.00.

Vigencia actual: el 28 de marzo al 30 de abril de 2025.

Ampliación de vigencia: 28 de Marzo al 15 de Mayo 2025.

Razón fundada: PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EN VIGENCIA DEL CONTRATO 050GYR011N05225-001 (AD-007-2025), DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2025 CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE LOS HOSPITALES Y ATENCION A PACIENTES.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente le envío un cordial saludo.

Atentamente.


Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Administrativo Región I.

C.C.P.

Dra. Maria José Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Expediente J.

Minutario





2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-1928
Mérida, Yucatán, a 30 de abril de 2025

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

**C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
APODERADO LEGAL DE INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**

Calle 60, número 337, colonia centro, Municipio de Mérida, C.P. 97000, Yucatán.

Teléfono: [REDACTED], [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]

**C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
APODERADO LEGAL DE INFRA, S.A. DE C.V.**

Calle Félix Guzmán, número 16, tercer piso, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Teléfono: [REDACTED]

**C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
APODERADO LEGAL DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

Calle Félix Guzmán, número 16, primer piso, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Teléfono: [REDACTED]

Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 839001073100/IB/546/25, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Administrativo Región I del Programa IMSS Bienestar, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **ampliar la vigencia al 15 de mayo del 2025** del contrato **050GYR011N05225-001**, correspondiente al **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, derivado de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-52-2025 (AD-007-2025)**, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:

- Expediente de contrato

JFCG/JAUF



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 44 No. 999 entre 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán. CP. 97285 Tel: (9999) 402564 www.imss.gob.mx

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.